



NIT 900.596.967-9

RESOLUCIÓN No 057
 Diciembre 31 de 2019

POR LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN LA RESOLUCIÓN No 044 DE DICIEMBRE 03 DE 2019, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, VERSIÓN ACTUALIZADA DE LA EMPRESA AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.”

La Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las que el confieren los estatutos de la empresa y

CONSIDERANDO

Que revisado el texto de la resolución 044 del 03 de diciembre de 2019 “Por medio de la cual se adopta el plan anticorrupción y atención al ciudadano, versión actualizada de la empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P.”, se encontró que el Artículo 2 deroga la resolución 039 de octubre 15 de 2019, resolución que con esa numeración y fecha no existe, debiéndose derogar realmente la resolución 029 de octubre 15 de 2019 “Por medio de la cual se adopta el plan anticorrupción y atención al ciudadano, vigencia 2019, de la empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P.”.

Que se hace necesario corregir este yerro, por lo cual el artículo 2 de la resolución 044 del 03 de diciembre de 2019 “Por medio de la cual se adopta el plan anticorrupción y atención al ciudadano, versión actualizada de la empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P.”, mencionando el número de resolución y fecha correcta.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”

Que la corrección prevista en el acto administrativo referido, cumple con los presupuestos del artículo en cita, y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Gerencia General de la empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P., mediante Resolución No 044 del 03 de diciembre de 2019, razón por la cual se procederá a corregir el yerro aludido.



NIT 900.596.967-9

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Corregir el yerro de digitación conforme al considerando, reemplazando el texto del artículo 2 de la resolución 044 del 03 de diciembre de 2019 el cual quedará así:

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 029 de octubre 15 de 2019.

ARTICULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira a los 31 días de diciembre de 2019



DEISY GIL CAJIAO
Gerente General

Proyectó y elaboró: Carlos Vicente Hurtado Duran 